RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO HARDWARE Y DE LICENCIAS SOFTWARE, Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GRABACIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA QUE PRESTA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPTE CA-05/2021.

En la tramitación del expediente de contratación mixta del suministro de equipamiento hardware y de licencias software, y del servicio de instalación, configuración y mantenimiento para la ampliación del sistema de grabación de llamadas Servicio Andaluz de Teleasistencia que presta la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, llevada a cabo por procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Mediante resolución de la Dirección Gerencia de fecha 09 de septiembre de 2021, fue aprobado el expediente CA-05/2021, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, con un presupuesto de licitación para un periodo de ejecución de 36 meses y 60 días de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (134.923,80 €), al que corresponde un Iva de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (28.334,00 €), siendo el importe total de CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (163.257,80 €).

Segundo.-El día 09 de septiembre de 2021 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier empresa interesada presentara su oferta en el expediente de contratación.

El presupuesto de licitación del contrato, para un periodo de ejecución 36 meses y 60 días es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (134.923,80 €), al que corresponde un Iva de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (28.334,00 €), siendo el importe total de CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (163.257,80 €).

Estamos ante una contratación mixta dado que el contrato comprende prestaciones correspondientes a un contrato de servicios y a un contrato de suministros, que constituyen una unidad funcional.

Es copia auténtica de documento electrónico

El valor estimado del contrato mixto asciende a 134.923,80 € Iva excluido:
-El valor estimado previsto para el suministro asciende a 93.355,00 € Iva excluido
-El valor estimado correspondiente a las prestaciones de servicios asciende a 41.568,80 € Iva excluido

De conformidad con el artículo 18.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para la preparación y adjudicación de la presente contratación se aplicarán las normas correspondientes al contrato de suministro.

Tercero.- Dentro del plazo de presentación de ofertas -que finalizó el día 17 de septiembre de 2021 a las 17:00 h-, presentó su proposición en tiempo y forma la entidad UTE ÁLAVA INGENIEROS SA-VOID SISTEMAS SL.

Cuarto.- Tras ser admitida en la licitación, por considerar la mesa en su sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2021, debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se procede a valorar la documentación presentada y a aplicar los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas recogidos en el pliego.

UTE ÁLAVA INGENIEROS SA-VOID SISTEMAS SL:

-Proposición económica: Se oferta un precio total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (134.900,00 €) al que corresponde un Iva de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (28.329,00 €), que totaliza en CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (163.229,00 €).

-Mejora: se amplia el periodo de garantía respecto a todo el equipamiento nuevo, durante 1 año más al exigido en el pliego.

Seguidamente y tras aplicar los parámetros establecidos en el anexo VII del Pliego para el supuesto de que concurra un solo licitador _ *"cuando la oferta* sea inferior *al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales" _,* se constata por la mesa que la proposición presentada no se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Por otra parte, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, obtiene 57,5 puntos, por lo que la mesa propone como adjudicataria del contrato a la única entidad que presenta proposición y que por tanto alcanza la mayor puntuación UTE ÁLAVA INGENIEROS SA-VOID SISTEMAS SL., con un porcentaje de participación del 50 % cada una de ellas.

UTE ÁLAVA INGENIEROS SA-VOID SISTEMAS SL	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	45	45

Es copia auténtica de documento electrónico

MEJORA AMPLIACIÓN GARANTÍA	25	12,5
INCREMENTO LICENCIAS CON MISMO NIVEL DE MANTENIMIENTO QUE EL EXIGIDO	30	0
		TOTAL 57,5 PUNTOS

Quinto.- Con fecha 27 de septiembre de 2021, previa aceptación por el órgano de contratación de la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, se efectuó requerimiento a UTE ÁLAVA INGENIEROS SA-VOID SISTEMAS SL para la aportación de la documentación a que se refiere el apartado 10.5, apartado 2, del pliego de cláusulas administrativas particulares de conformidad con el articulo 150.2 de la LCSP.

Sexto.-Reunida la mesa de contratación el día 07 de octubre de 2021 para el examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma por UTE ÁLAVA INGENIEROS SA-VOID SISTEMAS SL, se acuerda por la mesa que existen errores o defectos subsanables. A tal efecto, se requiere a dicha entidad para que aporte la documentación que viene reflejada en el acta, siendo que en sesión de la mesa celebrada el día 25 de octubre de 2021 se comprueba que la misma ha sido aportada en tiempo y forma.

Séptimo.- Se ha constituido garantía definitiva por importe de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (6.745,00 €), equivalente al 5% del precio final ofertado.

Octavo.- Consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia, favorable a la adjudicación del contrato a favor de UTE ÁLAVA INGENIEROS SA-VOID SISTEMAS SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-El artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado cuarto que *"en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario ."*

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

"1. *La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*

Es copia auténtica de documento electrónico

2. (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...).”

Tercero.-El artículo 139.1 de la Ley 9/2017 dispone que *“las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.*

Cuarto.-El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que “los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.”

Quinto.-El artículo 15.2. x) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 43.4 y 5.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.-**ADJUDICAR** el contrato denominado **CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO HARDWARE Y DE LICENCIAS SOFTWARE, Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GRABACIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA QUE PRESTA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA** (EXPTE. CA-05/2021), a favor de la entidad UTE ÁLAVA INGENIEROS SA-VOID SISTEMAS SL.

Segundo.- **ESTABLECER** los términos definitivos del contrato conforme a lo siguiente:

-Precio total: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (134.900,00 €) al que corresponde un Iva de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (28.329,00 €), que totaliza en CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (163.229,00 €)

-Mejora: se amplia el periodo de garantía respecto a todo el equipamiento nuevo, durante 1 año más al exigido en el pliego.

Es copia auténtica de documento electrónico

-periodo de ejecución de 36 meses y 60 días:
60 días a contar desde la fecha de formalización del contrato para el suministro, la instalación y configuración del sistema. Y 36 meses para el servicio de mantenimiento, a contar desde el momento de la recepción de conformidad del suministro.

Tercero.- **NOTIFICAR** la adjudicación del contrato a la empresa participante en esta licitación, en los términos que establece el artículo 159 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- **FORMALIZAR,** durante los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de adjudicación, contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 en relación con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico